



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°772-2023-R-UNICA**

Ica, 18 de abril de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 506-2023-R-UNICA de fecha 17 de abril de 2023 del señor rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 18 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial.* (...)

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD del 14 de enero de 2022, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgo la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por un periodo de seis (6) años, para ofrecer el servicio educativo superior universitario (...);

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 143-2023-R-UNICA de fecha 16 de febrero de 2023, se aprobó el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2023 (I y II) DE LA UNIVESIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Que mediante Resolución Rectoral N° 578-2023-R-UNICA de fecha 22 de marzo de 2023, se incluyó en el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión de Pregrado 2023 (I y II) de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° N° 143-2023-R-UNICA de fecha 16 de febrero de 2023, las vacantes para el programa de la Facultad de Medicina Humana,

Que, el artículo 122° del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, señala, que la Dirección de Admisión es responsable de los procesos de admisión de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, y su modificatoria con Resolución Rectoral N° 2841-R-UNICA-2021 de fecha 6 de octubre de 2021, establece que, *la Dirección de admisión conforma una Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) ... Su conformación es propuesta al Rector quien lo derivará para su aprobación al Consejo Universitario. Esta integrada por seis (6) miembros docentes de las diferentes áreas académicas en igual proporción. Se conforma dos (2) veces al año de acuerdo a los procesos de admisión;*



Que, mediante documento de visto el señor rector de la Universidad, comunica al Colegiado sobre la propuesta para conformar la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) del proceso de Admisión 2023 – I, de acuerdo al Oficio N°087-DA-UNICA-2023 de la Dirección de Admisión, en cumplimiento al artículo 16 del Reglamento de Admisión, para ser considerada en Consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 18 de abril del 2023, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de conformación de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) del Proceso de Admisión 2023 – I

Estando al acuerdo **del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 abril de 2023**, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - CONFOMAR la **Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) del Proceso de Admisión 2023-I** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, la cual estará integrada por los docentes que se detallan:

MAXIMO ÁNGEL MENDOZA GAMARRA	presidente
FELIX GUILLERMO FUENTES QUIJANDRIA	miembro
VICENTE ORELLANA PAITAN	miembro
PEDRO LIDO ARANGOITIA CALLE	miembro
REYNALDO JESUS ORMEÑO BERROCAL	miembro
ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA	miembro

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Dirección de Admisión, Comisión Ejecutiva Central de Admisión, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Amaw*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL